



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Hacienda Departamental
Fondo de Pensiones Territorial

EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

EDICTO EMPLAZATORIO:

QUE EL SEÑOR GUILLERMO PANTOJA PANTOJA (Q.E.P.D.), QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.297.280 DE MOCOA- PUTUMAYO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 464 DEL 17 DE MAYO DE 1993, LA CAJA DEPARTAMENTAL DE PREVISION SOCIAL DEL PUTUMAYO, RECONOCE UNA PENSION VITALICIA DE JUBILACION RESPONSABILIDAD ASUMIDA HOY POR LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.

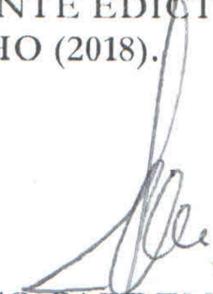
QUE DE ACUERDO A REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION No. 09502147, EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL- NEIVA- HUILA, EL SEÑOR GUILLERMO PANTOJA PANTOJA (Q.E.P.D.), FALLECIO EL DIA 14 DE JULIO DE 2018.

QUE LA SEÑORA ROSALBA MORALES DE PANTOJA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 27.353.644 DE MOCOA- PUTUMAYO, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE HA PRESENTADO A ESTE DESPACHO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES EN ARAS DE CONSEGUIR LA PENSION DE SOBREVIVIENTES DE FRANCISCO JOSE GUERRERO URRUTIA (Q.E.P.D.).

EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO A TRAVEZ DE LA OFICINA DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL ACORDE CON LA LEY 44 DE 1980, MODIFICADA POR LA LEY 1204 DE 2008, INFORMA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DEL FALLECIDO, A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES SE PRESENTEN A RECLAMARLA APORTANDO LAS PRUEBAS EN QUE SE FUNDEN, ANTE ESTE DESPACHO.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LAS CARTELERAS DE GESTION HUMANA DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, OFICINA DEL FONDO DE PENSIONES TERRIOTORIAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (8) DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).


NORBERTO CARDENAS BASTIDAS
Profesional Universitario
Fondo de Pensiones Territorial
Gobernación del Putumayo

